

4

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 048-2019

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL BOSQUES DE LEPATERIQUE, MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE RESINA DE PINO, Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN LEPATERIQUE, FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 256-2018 de fecha 02 Mayo de 2018 en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el **José Nelson Asturias García**, mayor de edad, Casado productor, identificado con cédula de Identidad Número **0809-1975-00156**, con domicilio en Lepaterique Departamento de El Francisco Morazán ; actuando en nombre y representación de **LA COOPERATIVA AGROFORESTAL BOSQUES DE LEPATERIQUE"** en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en el Consejo Nacional de Cooperativas (CONSUCOOP), mediante N.176 tomo II Libro I otorgada el 03 de diciembre del 2015; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 048-2019**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **José Nelson Asturias García**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coconversión para el financiamiento del Proyecto denominado: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas de **LA COOPERATIVA AGROFORESTAL BOSQUES DE LEPATERIQUE"**.
- 1.2 La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional** denominado **INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE RESINA DE PINO, Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN LEPATERIQUE, FRANCISCO MORAZÁN** ; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 12 de marzo 2019, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 18 de Marzo del 2019 con número de acta **002-2019** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No **022/2019** Objeción de fecha **22** de abril del año 2019.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Lograr la mejora en la calidad de vida e ingresos de los socios de la Cooperativa agroforestal Bosques de Lepaterique Limitada, utilizando como plataforma, el incremento en la capacidad de producción de barriles de resina de pino y su comercialización, así como el aumento en la capacidad de producción de granos básicos para su autoconsumo, y venta de excedentes

RESULTADOS ESPERADOS:

Específicos

- (a) Incrementar la capacidad de extracción de resina, mediante la dotación de equipo de extracción, así como dotación de equipo para el combate de incendios forestales.
- (b) Habilitación de un centro de ventas ubicado en la sede de la cooperativa, para poder financiar a los socios, el acceso a insumos de producción de granos básicos.
- (c) Rehabilitación de sistemas de riego por goteo de 22 manzanas de tierra agrícola para la producción de maíz y frijol.
- (d) Habilitación dentro de la misma sede, de un centro de acopio de granos básicos para su comercialización.

b) SEGUIMIENTO DE INDICADORES: Marco lógico

	Lógica de intervención	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
<p>Fin</p> <p>Contribuir a mejorar los ingresos económicos de 275 familias en Lepaterique, Departamento Francisco Morazán</p>	<p>Incrementar los volúmenes de productos ofertados a través del encadenamiento de comercio de La Cooperativa Agroforestal Zambrano en donde esta organización se convierta en la Plataforma de comercialización en el municipio</p> <p>y fuera de él, para ello La Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique debe tener la infraestructura necesaria y los canales de comercialización adecuados para colocar los productos en los mercados formales e informales.</p> <p>Apoyar al sector productivo con una diversidad de productos que se encuentran en la tienda de insumo, para evitar el gasto de transporte que estos productores realizan al venir a comprar los productos requeridos para la producción.</p>	<p>Incrementada la capacidad productiva de los socios de La Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique en un 50%</p> <p>Incrementado el nivel de ventas de productos agrícolas de La Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique y de sus socios en un 50%</p>	<p>Registros contables de producción, venta e ingresos de La Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique y sus socios</p> <p>Encuestas a los socios de La Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique para verificar niveles de ingreso</p> <p>Listados de insumos a comprar.</p>	<p>Que haya demanda de los productos agrícolas</p> <p>Mantener los índices de precios de los productos agrícolas actuales</p> <p>Incremento de los rendimientos productivos través de la asistencia técnica, la proporción de insumos, la construcción de infraestructura agrícola y la concesión de créditos a bajo interés para los beneficiarios</p>
<p>Propósito</p> 	<p>Mejora de la productividad de la Cooperativa de sus socios en los mercados locales y regionales</p>	<p>El proyecto reporta incremento en los niveles de producción agrícola en un 20%</p> <p>Se reporta incremento en los niveles de venta de productos agrícolas en los mercados locales y regionales en un 50%.</p>	<p>Estadísticas</p> <p>Informes semestrales y anuales</p> <p>Encuestas entre los socios</p> <p>Evaluaciones anuales</p> <p>Evaluación final de proyecto</p>	<p>Que los socios, los directivos, empleados y organizaciones de base estén motivados y comprometidos con el proyecto</p> <p>Socios y Socias con habilidades y conocimientos en la producción agrícola.</p>

		Se incrementa la calidad de los productos agrícolas en un 40%		La Cooperativa implementa sus controles internos.
Componentes				
Producción	<p>Mejorar la obtención de resina.</p> <p>Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los niveles de producción y productividad de la tierra incrementando los rendimientos en granos básicos, frijol y maíz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 50% productores capacitados en mejores técnicas de producción, e incrementan su productividad en un 40%. 	Bitácoras del Productor, informes de asistencia técnica.	<ul style="list-style-type: none"> Los Productores adoptan tecnología para la producción resiliente ante la problemática de cambio climático. Sistemas productivos de mejora permanente Contando con la asesoría técnica oportuna Los socios están motivados a mejorar las condiciones productivas y comerciales Esfuerzos en promoción para alianzas, dinámica de crecimiento
Comercialización	<p>Establecido algún sistema de alianza formal o informal con dos o más compradores en los mercados locales y regionales.</p> <p>Establecidos puestos de venta que sea propiedad de la Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique o sus socios</p>	<p>Mejorada la capacidad de negociación La Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique y sus socios en un 50%.</p> <p>Se ha mejorado la capacidad de venta en un 50%</p> <p>Productos a comercializar por parte La Cooperativa Agroforestal Bosques de Lepaterique</p>	<p>Informes de campo</p> <p>Encuestas a los socios</p> <p>Encuestas dirigidas a clientes</p> <p>Programa de Producción y ventas.</p> <p>Factura de compra de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> Socios y socias ponen en prácticas habilidades de intercambio comercial. Mujeres y jóvenes participan en los procesos de mercadeo de la organización. Que haya trabajo promoción para alianzas, negociaciones, firma de convenios, etc.

			insumos agrícolas	
Organización, administración y capacidad de gestión	<p>Establecido sistema de formación para el desarrollo de capacidades.</p> <p>Implementados sistemas de control financiero y administrativo para la gestión o manejo de la Cooperativa</p> <p>Establecido sistema formal de dirección y control de la Cooperativa</p>	<p>Mejorada las capacidades organizativas de los socios en un 50%</p> <p>Mejorada la gestión administrativa y financiera de la Cooperativa rural en un 50%</p> <p>El 90% de los socios se están activos y se comprometen con los asuntos internos de la Cooperativa</p>	<p>Informes de avances</p> <p>Documentación sobre el manejo de La Cooperativa</p> <p>Listas de actualizadas de socios</p> <p>Listas de participación en actividades de desarrollo de capacidades</p>	<p>Socios y Socias participan activamente en los procesos de desarrollo de La Cooperativa y mejoran su calidad de vida a través de la inversión de los recursos generados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Juntas Directivas empoderados y Promoviendo procesos de desarrollo. Beneficiarios informados y motivados, por los avances de la organización.
Enfoque de género Juventud	<p>Estrategia de equidad de género desarrollada a lo largo del plan de negocios</p> <p>Estímulo a la participación activa de la mujer y el joven en las acciones productivas y administrativas del presente plan de Desarrollo Organizacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adaptado el enfoque de género al interior de La Cooperativa y asociaciones adscritas en un 30% Incrementada la participación activa de la mujer en gestiones propias de plan de negocios en un 40% 	<p>Equilibrio de participantes en participantes, según listados de asistencia a capacitaciones</p> <p>Mujeres son Integrantes de comisiones de gestión</p>	<p>Que se capacite al personal involucrado en el cumplimiento de este enfoque</p> <p>Que se le asignen tareas de distinto tipo a la mujer y en forma coordinada</p> <p>Que se desarrollen emprendimientos con mercado de ventas</p>
Ambiente	<p>Apoyo a la protección de las zonas productoras de agua que tienden a verse reducidas debido a la deforestación e inadecuado manejo de las micro cuencas hidrográficas</p> <p>Mejorar los rendimientos de los rubros de granos básicos, y otros, etc., incorporando una visión</p>	<p>Aumentado el enfoque de protección ambiental en un 50%</p> <p>Desarrollo el plan de manejo forestal con producción sostenible en un 50%</p>	<p>Listados de asistencia a eventos de capacitación ambiental</p> <p>Reforestación de zonas de las comunidades incluidas en el presente plan, ejemplo:</p>	<p>Que se reciba el apoyo técnico y capacitación de EmprendeSur</p> <p>Beneficiarios con conciencia de preservación del ambiente</p>

	integral del manejo ambiental (manejo de suelos, selección de semillas, selección de material biológico, fertilización y nutrición, micro riego).		siembra de árboles de etc. Uso de sistemas de riego por goteo	Giras internas sobre Prácticas ambientales ejemplos.
ACTIVIDADES	Capacitación			
ORGANIZACION ADMINISTRACION, (CREDITOS, FINANCIERO)	<p>Administración</p> <p>Capacitación de miembros de junta directiva en temas relacionados a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo, • Planificación, • Administración y gestión, • Sistema de control interno, • Gobernabilidad, • Riesgo • Política de crédito, • Finanzas, • Auditoría, etc. • planificación estratégica, • Resolución de conflictos, • trabajo en equipo, • Cooperativismo básico • Administración de empresas etc. • Funciones de los cuerpos directivos <p>Entre estas actividades, habrá algunas que dada sus características ameritan mayor tiempo para su ejecución, por lo cual se dará impulso a manera de desarrollar en el primer ciclo la mayoría de tareas relacionadas a cada una, y ver cumplidos sus productos de acuerdo a los resultados previstos.</p>			
PRODUCCIÓN	<p>Producción y manejo post cosecha de productos agrícola</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción de resina • Características del manejo post-cosecha adecuado: • Tipos de daño causado por plagas y enfermedades de granos almacenados. • Diversificación de cultivos y Sistemas de siembras • Buenas prácticas agrícolas y de manufactura. • Giras de intercambio de experiencias 			

COMERCIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidades de negocio y negociación • Comercialización de productos agropecuarios • Inserción en cadenas agroalimentarias • Buenas prácticas de manufactura
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Buenas prácticas agrícolas y forestal • Manejo de desechos solidos • Uso eficiente del agua • Adaptación al cambio climático • Conservación de suelos • Manejo de Recursos Naturales
GENERO Y JUVENTUD	<p>Género y juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Género • Autoestima • Liderazgo • Derecho de las Mujeres.
ASISTENCIA TECNICA	Brindar transferencia de tecnología
SEGUIMIENTO	Sistema de seguimiento físico financiero.

c) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de, **aportará L. 8,682,473.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS EXÁCTOS)** de los cuales la SAG a través del Programa EMPRENDESUR con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" L. 1,764,263.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXÁCTOS) que representa el **20.32%** de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el **79.68%** restante por un monto de **L 6,918,210.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXÁCTOS)**, los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizaciones: **Incremento de la capacidad de producción de resina de pino, y mejoramiento de la capacidad de productiva y de comercialización de granos básicos en Lepaterique, Francisco Morazán**", de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1 La SAG/EMPRENDESUR, aportará para la ejecución del Proyecto; **denominado: Incremento de la capacidad de producción de resina de pino, y mejoramiento de la capacidad de productiva y de comercialización de granos básicos en Lepaterique, Francisco Morazán**", un monto máximo de financiamiento que **L. 1,764,263.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTO))** que representa el **20.32%**

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un desembolso, que se realizarán de la siguiente manera:

Un único desembolso de **L. 1,764,263.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXÁCTOS)** que representa el **20.32%** que representa el **100%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO (Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

3.4. El desembolso serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L 6,918,210.00.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXÁCTOS)**, equivalentes al **79.68%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales

- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un único desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **LA COOPERATIVA AGROFORESTAL BOSQUES DE LEPATERIQUE**
Nombre Representante Legal: **José Nelson Asturias García**

No. Cuenta de:

Nombre Institución Financiera:

No. PIN SIAFI: _____

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 6 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO Incremento de la capacidad de producción de resina de pino, y mejoramiento de la capacidad de productiva y de comercialización de granos básicos en Lepaterique, Francisco Morazán

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de LA COOPERATIVA AGROFORESTAL BOSQUES DE LEPATERIQUE

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprndeSur al PDO de LA COOPERATIVA AGROFORESTAL BOSQUES DE LEPATERIQUE

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**



Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **José Nelson Asturias García**

Tarjeta de Identidad: **0809-1975-00156**

Dirección: **Municipio de Lepaterique, departamento de Francisco Morazán.**

Teléfono: **(504) 9619-4773**

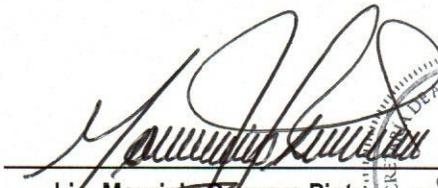
Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

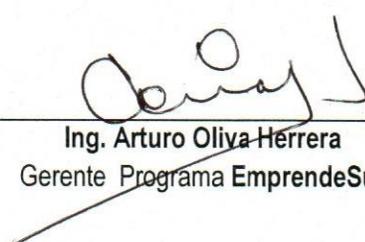
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los veinte (20) días del mes de junio del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. José Nelson Asturias García
Cooperativa Agroforestal
Bosques de Lepaterique




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur

